

1ra **AUDIENCIA PÚBLICA**
con diputadas y diputados del Congreso del Estado



1ra AUDIENCIA PÚBLICA

con diputadas y diputados del Congreso del Estado

Nuestra democracia no va bien

Latinobarómetro 2023

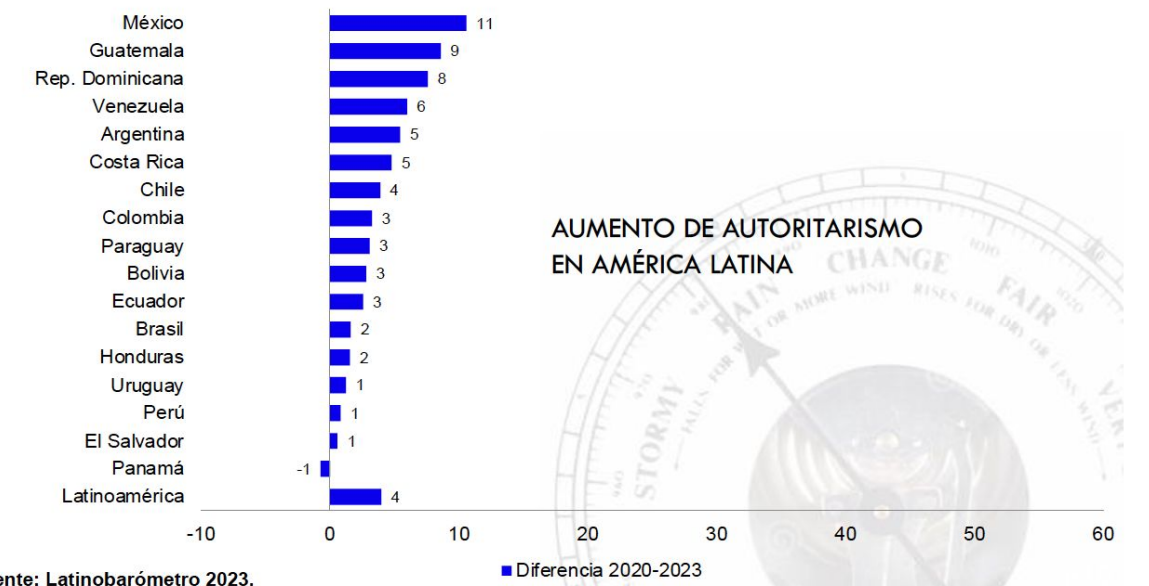
“La democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”, en el 2002, el **63%** de las personas mexicanas apoyaban dicha afirmación. En el 2023, **sólo el 35%** está de acuerdo con esta frase.

“En algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático”, **en México pasamos de un 22% a un 33%**, siendo el país con el aumento más significativo en América Latina.

AUMENTO DE AUTORITARISMO: UN GOBIERNO AUTORITARIO PUEDE SER PREFERIBLE

DIFERENCIAS POR PAÍS 2020 - 2023

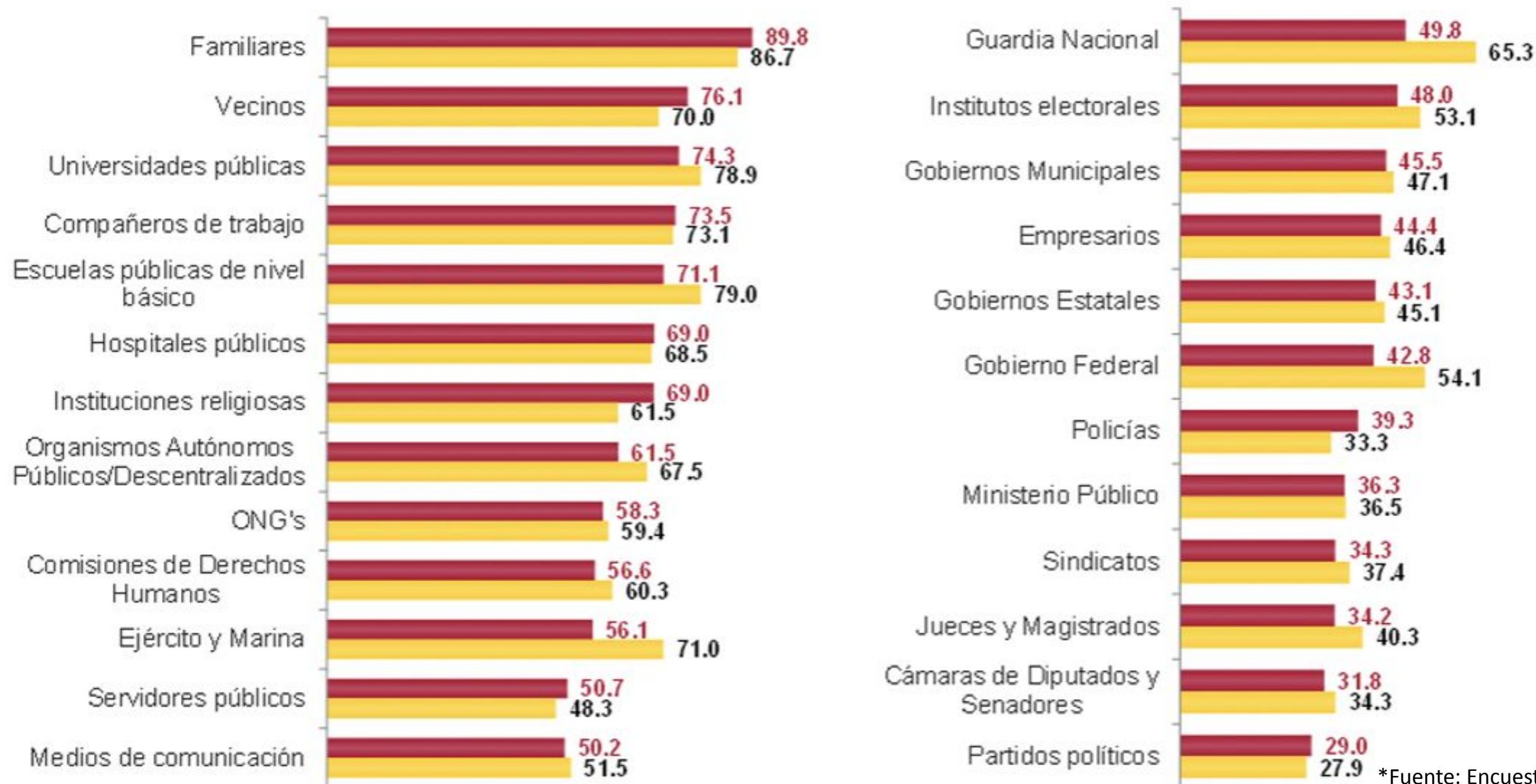
P. ¿Con cuál de las siguientes frases está Ud. más de acuerdo? La democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno, En algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático o A la gente como uno, nos da lo mismo un régimen democrático que uno no democrático.
Aqui: “En algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático”.



1ra AUDIENCIA PÚBLICA

con diputadas y diputados del Congreso del Estado

Nivel de percepción de confianza¹ de la sociedad en instituciones o diferentes actores



*Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021

1ra AUDIENCIA PÚBLICA

con diputadas y diputados del Congreso del Estado

Mecanismos de participación como forma de fortalecer la confianza en las personas que nos representan.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LEGISLATIVO ES PARTE DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN



1ra **AUDIENCIA PÚBLICA**
con diputadas y diputados del Congreso del Estado



188
días
entre solicitud y audiencia pública



PROPUESTAS DE ACUERDOS

1^a audiencia

Mesas de trabajo:

1. Creación de lineamientos internos del Congreso para atención a mecanismos de participación ciudadana.
2. Creación de un micrositio de transparencia y fiscalización para el presupuesto participativo estatal.
3. Incluir medidas de apremio/sanciones por incumplimiento a la LPC.
4. Retirar la limitante de “inversión pública productiva”, para el ejercicio de participación ciudadana.

*Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1ª audiencia

Mesas de trabajo:

4. Analizar retirar la limitante de “inversión pública productiva”, para el ejercicio de participación ciudadana.
5. Analizar incluir Parlamento Abierto en la LPC.
6. Compromiso de la asistencia del Poder Legislativo al Consejo Consultivo de Participativo.
7. Garantizar la participación de las personas en la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.

1ra AUDIENCIA PÚBLICA

con diputadas y diputados del Congreso del Estado

16 de
Marzo

Presenta Iniciativa con carácter de punto de acuerdo numero de asunto 1813, por parte de Alfredo Chávez, se turna a Comisión de Gobierno y Puntos Constitucionales.

Sábado 18
de marzo

Se reúne la Comisión y por mayoría se aprueba y se envía a los Ayuntamientos para su aprobación.

Martes 21
de Marzo

Se aprueba en el pleno por 23 votos a favor y 8 en contra, se rechazan las reservas presentadas (entre ellas la de aumentar de un 3% a un 5%)

Jueves 23 de
Marzo

Se computan las votaciones de los ayuntamientos y se envía publicar en el DOE.

18 de
agosto

Se presenta en el pleno por parte de Alfredo Chavez modificar de 3% a 5%. Se aprueba

Presupuesto Participativo Estatal

Proceso legislativo

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA

- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESTATAL:

1ra AUDIENCIA PÚBLICA

con diputadas y diputados del Congreso del Estado

"..deberá destinar al presupuesto participativo por lo menos un 5% de los recursos para inversión pública productiva provenientes de los ingresos de libre disposición del Estado."

Ley de Disciplina Financiera en su artículo segundo define la inversión pública productiva como:

Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

- (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;
- (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de **manera limitativa en los conceptos de mobiliario** y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o
- (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos **de manera limitativa** en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

El mecanismo de presupuesto participativo es el ejercicio de nuestro derecho humano a participar.

Art. 76 Ley de Participación Ciudadana

- I. Obras y servicios públicos.
- II. Seguridad pública.
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales.
- IV. Infraestructura rural y urbana.
- V. Recuperación de espacios públicos.
- VI. Medio ambiente.
- VII. Seguridad sanitaria y servicios de salud.

Esperamos que el legislativo, elimine esta limitante para garantizar los principios de máxima participación y progresividad estipulados en la Ley y Reglamento de Participación Ciudadana.